

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE PALMA DE MALLORCA

JORGE COBO GARCÍA, en calidad de administración concursal única de la entidad **HIDROPOLIS SPA, S.L.** en los autos de referencia seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 96.5 de la Ley Concursal, se elevan al Juzgado al que tengo el honor de dirigirme los **TEXTOS DEFINITIVOS**, incluyendo en los mismos cualquier novedad producida desde la fecha de presentación del informe provisional hasta el momento, en relación a:

- **INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA**
- **LISTA DE ACREEDORES**
- **EXPOSICION MOTIVADA**
- **RELACION DE CREDITOS CONTRA LA MASA** pagados y pendientes de pago, con expresión de los vencimientos respectivos.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se adjuntan, los admita, y por presentados los **TEXTOS DEFINITIVOS**, en los cuales se reflejan las novedades producidas desde la fecha de presentación del informe hasta el momento, dándose por reproducido el resto del contenido del informe provisional.

Por ser justicia que respetuosamente se solicita en Palma de Mallorca, a 23 de octubre de 2.019.

TEXTOS DEFINITIVOS

1.- DIFERENCIAS ENTRE EL INVENTARIO Y LA LISTA DE ACREEDORES INICIALMENTE PRESENTADOS.

A) INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

a) Incidentes de impugnación de la masa activa.

No se ha planteado incidente alguno de impugnación al informe presentado en relación a la masa activa de la concursada.

b) Modificaciones en el inventario de la masa activa por otras circunstancias acaecidas con posterioridad a la presentación del informe provisional.

La indemnización correspondiente a la concursada por la póliza de seguro nº 00000079298204 suscrita con ZURICH que cubría el siniestro producido el 03 de junio de 2.018 en sus instalaciones, valorada provisionalmente en el inventario contenido en el informe provisional en 600.000,00 €, ha sido fijada recientemente en 477.192,01 €, importe definitivo alcanzado tras las gestiones y negociaciones realizadas entre el perito de la compañía aseguradora y el perito que resultó contratado por la concursada a estos efectos, ASEVASA ASESORAMIENTO Y VALORACIONES, S.A.U., reflejada en acta conjunta de peritación de daños materiales de 23 de julio de 2.019.

Este importe supone la indemnización total y definitiva correspondiente a la concursada por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia del incendio que se produjo el 03/06/2018 en las instalaciones sitas en calle Francesc de Moll 27, bajo, de Palma de Mallorca, en el cual HIDROPOLIS SPA, S.L. desarrollaba su actividad hasta esa fecha, contemplándose igualmente en el acta que el pago entre el valor real indemnizado (477.192,01 €) y la indemnización de valor nuevo (763.668,58 €) deberá realizarse una vez el asegurado haya procedido a la reparación o reposición de los bienes dañados en el plazo de dos años (reparación que, por el momento, no se considera realizable).

Así, el día 09 de septiembre de 2.019 fue suscrito documento de recibo de indemnización, por el que la compañía aseguradora se comprometía al abono de la misma en la cuenta de la concursada, habiéndose abonado el 26 de septiembre de 2.019 en la cuenta nº ES13/3183/4100/1930/6850/8021 abierta a nombre de HIDROPOLIS SPA., S.L. en Arquia Banca que se encuentra intervenida por la administración concursal, el importe de 427.192,01 €.

Cabe señalar que en fecha 20 de julio de 2.018, anterior a la declaración de concurso de HIDROPOLIS SPA, S.L., ZURICH abonó a la concursada en concepto de pago a cuenta la cantidad de 50.000,00 €.

Por tanto, una vez determinada la indemnización correspondiente a la concursada, la masa activa de HIDROPOLIS SPA, S.L. ha quedado determinada en el importe de 580.663,37 €.

c) Acciones de reintegración.

No se ha ejercitado, ni por el momento se prevé que vaya a ejercitarse, acción de reintegración alguna.

B) LISTA DE ACREEDORES**a) Incidentes de impugnación de la lista de acreedores**

No se ha planteado incidente concursal alguno de impugnación al informe presentado en relación a la lista de acreedores formulada ni a la clasificación otorgada.

b) Modificaciones introducidas en la lista de acreedores

Tras la presentación del informe provisional en fecha de 16 de abril de 2.019 al que hace referencia el art. 74 y ss. de la LC se han producido las siguientes modificaciones en la lista de acreedores reconocidos:

- **Modificaciones producidas en la lista de acreedores tras las sentencias dictadas en procedimientos laborales iniciados por trabajadores del grupo de empresas en los que la concursada era parte demandada:**

- El día 24 de septiembre de 2.018 fue dictada Sentencia en el procedimiento 663/2018 seguido en el Juzgado de lo Social nº 13 de Valencia a instancia de Paula Sánchez Carrasco (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.), mediante la que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de 2.542,37 € en concepto de salarios adeudados.

Por tanto, debe reconocerse a favor de la misma un crédito privilegiado general por importe de 2.340,38 € y un crédito contra la masa por importe de 201,99 €.

- Con fecha 03 de octubre de 2.018 fue dictada Sentencia en el procedimiento 11/2018 seguido en el Juzgado de lo Social nº 18 de Valencia a instancia de Doña María Isabel Moya Brull (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.), mediante la que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de una indemnización fijada en 603,90 € y de 1.650,75 € en concepto de salarios adeudados.

Se reconoce a favor de la referida trabajadora un crédito privilegiado general en concepto de salarios por importe de 964,24 € y un crédito contra la masa por 1.290,41 €.

- Asimismo, mediante la referida Sentencia dictada el día 03 de octubre de 2.019 se condenaba solidariamente a la concursada a abonar a Doña Tamara Gil Ureña 2.500,22 € en concepto de salarios adeudados. Por tanto, debe reconocerse a favor de Doña Tamara Gil Ureña un crédito privilegiado general por importe de 2.500,22 €.
- El día 17 de diciembre de 2.018 fue dictada Sentencia en el procedimiento 662/2018 seguido en el Juzgado de lo Social nº 15 de Valencia a instancia de Esther Rosa Gilabert Villanueva (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.), mediante la que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de 3.928,62 € en concepto de indemnización, 5.632,78 € en conceptos salariales adeudados y 319,72 € en concepto de plus de transporte.

Por tanto, debe reconocerse a favor de la misma un crédito privilegiado general por importe de 3.220,02 € y un crédito contra la masa por 6.661,10 €.

- Con fecha 17 de diciembre de 2.018 fue dictada Sentencia en el procedimiento 661/2018 seguido en el Juzgado de lo Social nº 15 de Valencia a instancia de Elisabeth Hurtado Mañas (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.), mediante la que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de 1.233,86 € en concepto de indemnización, 3.264,84 € en conceptos salariales adeudados y 200,96 € en concepto de plus de transporte.

Se reconoce a favor de Elisabeth Hurtado Mañas un crédito privilegiado general por importe de 2.354,01 € y un crédito contra la masa por 2.345,65 €.

- El día 21 de diciembre de 2.018 fue dictada Sentencia en el procedimiento 687/2018 seguido en el Juzgado de lo Social nº 16 de Valencia a instancia de Patricia Villalón Gómez (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.), mediante la que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de 5.254,91 € en concepto de indemnización, 7.208,00 € en concepto de salarios adeudados y 341,64 € en concepto de interés por mora.

Por tanto, debe reconocerse a favor de la misma un crédito privilegiado general por importe de 3.725,19 €, un crédito subordinado por importe de 341,64 € y un crédito contra la masa por 8.737,73 €.

- El día 23 de enero de 2.019 fue dictada Sentencia en el procedimiento 631/2018 seguido en el Juzgado de lo Social nº 15 de Valencia mediante la que se condenaba solidariamente a la concursada a abonar:

A favor de Andrea Cogollos Vaya (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.) 1.571,62 € en concepto de indemnización, 3.089,97 € en conceptos

salariales adeudados y 169,65 € en concepto de plus de transporte. Se reconoce a favor de la misma un crédito privilegiado general por importe de 4.661,61€ y un crédito contra la masa por 169,63 €.

A favor de Sandra Martínez Díaz (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.) 855,47 € en concepto de indemnización, 2.230,57 € en conceptos salariales adeudados y 172,26 € en concepto de plus de transporte. Por tanto, debe reconocerse a favor de la misma un crédito privilegiado general por importe de 2.602,98 € y un crédito contra la masa por 655,32 €.

- Con fecha 30 de enero de 2.019 fue dictada Sentencia en el procedimiento 637/2018 seguido en el Juzgado de lo Social nº 11 de Valencia a instancia de Irene Sanchís Moraleda (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.), mediante la que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de 3.300,01 € en concepto de indemnización y 8.753,50 € en concepto de salarios adeudados.

Se reconoce a favor de Irene Sanchís Moraleda un crédito privilegiado general por importe de 4.904,08 € y un crédito contra la masa por 7.149,43 €.

- El día 13 de febrero de 2.019 fue dictada Sentencia en el procedimiento 45/2019 seguido en el Juzgado de lo Social nº 6 de Valencia a instancia de Esther Sánchez Morcillo (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.), mediante la que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de 2.653,51 € en concepto en concepto de salarios adeudados.

Por tanto, debe reconocerse a favor de la misma un crédito privilegiado general por importe de 2.444,89 € y un crédito contra la masa por 208,62 €.

- El día 26 de febrero de 2.019 fue dictada Sentencia en el procedimiento 617/2018 seguido en el Juzgado de lo Social nº 17 de Valencia a instancia de Nadiuska Ballester Ruiz (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.), mediante la que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de una indemnización fijada en 2.987,32 € y de 2.619,54 € en concepto de salarios adeudados.

Se reconoce a favor de Nadiuska Ballester Ruiz un crédito privilegiado general en concepto de salarios por importe de 3.820,15 € y un crédito contra la masa por 1.786,71 €.

- Asimismo, mediante la referida Sentencia dictada el día 26 de febrero de 2.019 se condenaba solidariamente a la concursada a abonar a Victoria Eugenia Rodríguez Broch una indemnización fijada en 1.399,72 € y 2.223,67 € en concepto de salarios adeudados.

Por tanto, debe reconocerse a favor de la misma un crédito privilegiado general por importe de 2.540,11 € y un crédito contra la masa por 1083,28 €.

- El día 28 de marzo de 2.019 fue dictada Sentencia en el procedimiento 625/2018 seguido en el Juzgado de lo Social nº 10 de Valencia a instancia de Joanna Jadwiga Kuta (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.), mediante la que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de 1.410,65 € en concepto de indemnización y 7.644,23 € en concepto de salarios adeudados.

Por tanto, debe reconocerse a favor de la misma un crédito privilegiado general por importe de 2.444,89 € y un crédito contra la masa por 208,62 €.

- En virtud de la misma Sentencia dictada el día 28 de marzo de 2.019 condenaba solidariamente a la concursada a abonar a Concepción Merino Daroca (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.), 2.058,28 € en concepto de indemnización y 1.990,63 € en concepto de salarios adeudados.

Por tanto, debe reconocerse a favor de la misma un crédito privilegiado general por importe de 1.671,93 € y un crédito contra la masa por 386,25 €.

- Con fecha 10 de abril de 2.019 fue dictada Sentencia en el procedimiento 692/2018 seguido en el Juzgado de lo Social nº 6 de Valencia a instancia de Rut Fenollar Fontelles (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.), mediante la que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de una indemnización fijada en 3.657,93 €, debiendo ser la misma ser reconocida como crédito contra la masa, por lo que se excluye el crédito contingente reconocido a favor de la referida trabajadora en la lista de acreedores.
- El día 17 de abril de 2.019 fue dictada Sentencia en el procedimiento 651/2018 seguido en el Juzgado de lo Social nº 8 de Valencia a instancia de Paula Perales Milla (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.), mediante la que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de 6.247,59 € en concepto de salarios adeudados.

Por tanto, debe reconocerse a favor de la misma un crédito privilegiado general por importe de 4.670,40 € y un crédito contra la masa por 1.577,19 €.

- El día 22 de mayo de 2.019 fue dictada Sentencia en el procedimiento 646/2018 seguido en el Juzgado de lo Social nº 12 de Valencia a instancia de Itziar Teresa Domínguez Alonso (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.), mediante la que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de 3.491,41 € en concepto de salarios adeudados, 349,10 € de interés por mora, 198,36 € de plus de transporte y 304,96 € de indemnización.

Por tanto, debe reconocerse a favor de la misma un crédito privilegiado general por importe de 2.961,35 €, un crédito subordinado por importe de 349,14 € y un crédito contra la masa por 1.033,48 €.

- El día 13 de junio de 2.019 fue dictada Sentencia en el procedimiento 631/2018 seguido en el Juzgado de lo Social nº 14 de Valencia a instancia de Noelia Blanquer Mocholi (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.), mediante la que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de 1.246,11 € en concepto de indemnización y 5.883,89 € en conceptos salariales adeudados.

Por tanto, debe reconocerse a favor de la misma un crédito privilegiado general por importe de 1.777,68 € y un crédito contra la masa por 5.352,32 €.

- Con fecha 27 de mayo de 2.019 fue dictada Sentencia en el procedimiento 627/2018 seguido en el Juzgado de lo Social nº 2 de Valencia a instancia de María Amparo Miravet de Haro (trabajadora

de FAMALAVIA, S.L.), mediante la que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de 3.526,60 € en conceptos salariales adeudados y 318,84 € en concepto de intereses moratorios.

Se reconoce a favor de la misma un crédito privilegiado general por importe de 2.439,18 €, un crédito subordinado por importe de 318,84 y un crédito contra la masa por 1.087,42 €.

- El día 25 de junio de 2.019 fue dictada Sentencia en el procedimiento 835/2018 seguido en el Juzgado de lo Social nº 13 de Valencia a instancia de María Perez Palmero (trabajadora de FAMALAVIA, S.L.), mediante el que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de salarios devengados de abril a junio de 2.018 por importe de 2.788,70 €.

Por tanto, debe reconocerse a favor de la misma un crédito privilegiado general en concepto de salarios por importe de 2.788,70 €.

- El día 17 de septiembre de 2.019 fue dictada Sentencia en el procedimiento 176/19 seguido en el Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera a instancia de Noelia Jiménez Fernández (trabajadora de GESTION SPA JEREZ, S.L.), mediante el que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de una indemnización fijada en 13.644,81 €, y salarios y otros conceptos adeudados desde abril a agosto de 2.018 por importe de 4.253,70 €.

Se reconoce a favor de Noelia Jiménez Fernández un crédito privilegiado general en concepto de indemnización y salarios adeudados por importe de 17.898,51 €.

- El día 17 de septiembre de 2.019 fue dictada Sentencia en el procedimiento 792/19 seguido en el Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera a instancia de Antonia Mejías Rosado (trabajadora de GESTION SPA JEREZ, S.L.), mediante el que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de una indemnización fijada en 303,38 €, y salarios y otros conceptos adeudados desde abril a agosto de 2.018 por importe de 3.449,60 €.

Por tanto, se reconoce a favor de Antonia Mejías Rosado un crédito privilegiado general en concepto de indemnización y salarios adeudados por importe de 3.752,98 €.

- El día 26 de septiembre de 2.019 fue dictada Sentencia en el procedimiento 878/18 seguido en el Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera a instancia de Maria Remedios Carrillo Gil (trabajadora de GESTION SPA JEREZ, S.L.), mediante el que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de una indemnización fijada en 3.499,76 €, salarios de tramitación desde el 24 de noviembre de 2.018 por importe de 9.799,32 € y salarios y otros conceptos adeudados desde abril a agosto de 2.018 por importe de 4.482,99 €.

Por tanto, debe reconocerse a favor de la misma un crédito privilegiado general en concepto de salarios adeudados por importe de 4.482,99 €, siendo el resto créditos contra la masa.

- El día 26 de septiembre de 2.019 fue dictada Sentencia en el procedimiento 880/18 seguido en el Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera a instancia de Natividad Gaitero Capote (trabajadora de GESTION SPA JEREZ, S.L.), mediante el que se condenaba solidariamente a la concursada al abono de una indemnización fijada en 2.274,84 €, salarios de tramitación desde el 24 de noviembre de

2.018 por importe de 9.799,32 € y salarios y otros conceptos adeudados desde abril a agosto de 2.018 por importe de 3.250,84 €.

Por tanto, debe reconocerse a favor de la misma un crédito privilegiado general en concepto de salarios adeudados por importe de 3.250,84 €, siendo el resto créditos contra la masa.

- **Otras modificaciones producidas en la lista de acreedores**

- Respecto a los créditos laborales que han resultado reconocidos, se ha de reflejar que, como consecuencia de la subrogación que legalmente ordena el art. 33.4 del Estatuto de los Trabajadores, el FOGASA se ha subrogado en la posición de los créditos de los trabajadores beneficiarios de las prestaciones satisfechas por dicho organismo, en la cuantía y conceptos que se detallan en la lista de acreedores y contra la masa que se adjuntan a estos textos definitivos.
- Por otro lado, el día 10 de abril de 2.019 fue suscrito entre esta parte, en nombre y representación de la concursada, y Santander Consumer EFC, S.A. documento de resolución de financiación a comprador de bienes muebles mediante el que se resolvía el contrato de financiación suscrito el 19 de enero de 2.012 relativo al vehículo marca Ford Kuga matrícula 1815HHR, procediéndose a la entrega del referido vehículo y dándose por extinguido el crédito que la financiadora ostentaba frente a HIDRÓPOLIS SPA, S.L.

Por tanto, en virtud de la referida resolución, se da por extinguido el crédito privilegiado especial por importe de 6.232,23 € y el crédito subordinado por importe de 1.044,82 € reconocido a favor de

Santander Consumer EFC, S.A. en la lista de acreedores contenida en el informe provisional.

Para mayor claridad, se adjunta al presente escrito lista de acreedores definitivamente reconocidos como **Anexo I**.

2.- EXPOSICION MOTIVADA

De todo lo expuesto se desprende que la información contenida en el informe provisional ha sufrido modificaciones respecto al activo y al pasivo de la concursada:

	INFORME PROVISIONAL	TEXTOS DEFINITIVOS
ACTIVO	703.473,69 €	580.663,37 €
PASIVO	568.649,63 €	615.767,56 €
RESULTADO	134.824,06 €	- 35.104,19 €

Como otros datos de interés, debemos hacer alusión a los siguientes hechos acaecidos con posterioridad a la presentación del informe provisional:

- Como consta en el presente proceso, mediante Auto 126/2019 de fecha 7 de junio de 2.019 fue autorizada la extinción colectiva de los contratos de trabajo que unían a HIDROPOLIS SPA, S.L. con sus trabajadoras (doña AMALIA ANTÚNEZ ARÉVALO, doña ESTHER BORDOY ROS, doña FRANCISCA CAPÓ MAS, doña NATIVIDAD LÓPEZ BORRÁS, doña ANALÍA BEATRÍZ LUQUE MOLINA, doña MARÍA TERESA PARRA SAMBRANO, doña SVETLIN TODOROV STOYANOV, doña ANA MARÍA TORRES BARCELÓ y doña VALENTINA ZDRAVKOVA VISILEVA), aceptando y convalidando el acuerdo alcanzado entre la administración concursal y las

trabajadoras de fijar la indemnización en 20 días de salario por año de servicio y con un máximo de 12 mensualidades, que se detallan en el listado de los créditos contra la masa.

- Asimismo, se ha de señalar que mediante Auto de 27 de marzo de 2.019 y, de conformidad con lo solicitado por esta parte, se acordaba declarar el carácter necesario e imprescindible para la continuación de la actividad empresarial de la concursada, de los créditos que se derivasen de la póliza de seguro que HIDROPOLIS SPA, S.L. mantenía suscrita con ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA hasta un total de 32.694,33 euros, que fue objeto de diligencia de embargo nº 071823328151C de fecha 17 de octubre de 2018 por parte de la Dependencia Regional de Recaudación, Delegación Especial de Baleares de la AEAT, acordándose la suspensión de los procedimientos ejecutivos iniciados por la AEAT y dejar sin efecto los embargos trabados.

3.- RELACION DE CREDITOS CONTRA LA MASA

Se han devengado los siguientes créditos contra la masa, cuyo pago de forma íntegra está siendo tramitado actualmente.

Dado que continúan siendo recopiladas las cuentas bancarias de los acreedores para efectuar el pago de la totalidad de los créditos contra la masa, a fecha de presentación de estos textos definitivos constan pendientes abonar algunos créditos por este motivo. No obstante, se reflejan los créditos que ya han resultado abonados al cierre de este informe.

FECHA VTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	RECARGOS	INTERESES	ESTADO
24/09/2018	PAULA SANCHEZ CARRASCO	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA.	0,00 €			
24/09/2018	FOGASA		201,99 €			ABONADO
03/10/2018	MARIA ISABEL MOYA BRULL		47,40 €			
03/10/2018	FOGASA		1.243,01 €			ABONADO
25/10/2018	PROCURADORA NURIA CHAMORRO PALACIOS	DERECHOS Y SUPLIDOS	3.279,45 €			ABONADO
25/10/2018	ALVARO HERCE RUBIO	HONORARIOS	7.128,36 €			ABONADO
05/11/2018	VICH ALQUILERES, C.B.	RESTO RENTA	60,00 €			
14/11/18	VICH ALQUILERES, C.B	IBI 2018	2.060,83 €			
30/11/18	TGSS	SEGUROS SOCIALES OCTUBRE	529,50 €	105,9	17,29	ABONADO
05/12/18	VICH ALQUILERES, C.B	RESTO RENTA	60,00 €			
17/12/18	ELISABETH HURTADO MAÑAS	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA. INDEMNIZACION	112,03 €			
17/12/18	FOGASA		1.121,83 €			ABONADO
17/12/18	ELISABETH HURTADO MAÑAS	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA. SALARIOS	0,00 €			
17/12/18	FOGASA		1.111,79 €			ABONADO
17/12/18	ESTHER ROSA GILABERT VILLANUEVA	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA. INDEMNIZACION	0,00 €			
17/12/18	FOGASA		3.928,62 €			ABONADO
17/12/18	ESTHER ROSA GILABERT VILLANUEVA	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA. SALARIOS	0,00 €			
17/12/18	FOGASA		2.732,48 €			ABONADO
21/12/18	PATRICIA VILLALON GOMEZ	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA	486,03 €			ABONADO
21/12/19	FOGASA		8.251,70 €			ABONADO
30/12/18	ESTHER BORDOY ROS	SALARIO	0,00 €			
30/12/18	FOGASA		684,26 €			ABONADO
30/12/18	FRANCISCA CAPO MAS	SALARIO	0,00 €			
30/12/18	FOGASA		563,51 €			ABONADO
30/12/18	NATIVIDAD LOPEZ BORRAS	SALARIO	155,97 €			
30/12/18	AMALIA BEATRIZ LUQUE MOLINA	SALARIO	0,00 €			
30/12/18	FOGASA		1.016,56 €			ABONADO
30/12/18	MARIA TERESA PARRA ZAMBRANO	SALARIO	644,01 €			ABONADO
30/12/18	TODOROV STOYANOV, SVETLIN	SALARIO	0,00 €			

30/12/18	FOGASA		831,34 €			ABONADO
30/12/18	ANA MARIA TORRES BARCELO	SALARIO				
30/12/18	FOGASA		644,01 €			ABONADO
30/12/18	VALENTINA ZDRAVKYA VASILEVA	SALARIO	0,00 €			
30/12/18	FOGASA		831,94 €			ABONADO
30/12/18	AMALIA ANTUNEZ AREVALO	SALARIO	0,00 €			
30/12/18	FOGASA		653,51 €			
30/12/18	TGSS	SEGUROS SOCIALES NOVIEMBRE	2.423,04 €	484,61	69,7	ABONADO
05/01/19	VICH ALQUILERES, C.B.	RENTA	3.213,00 €			
16/01/19	ASEVASA PERITACIONES E INGENIERIA DE RIESGOS	FACTURA 1262019000000003	3.025,00 €			ABONADO
22/01/19	AEAT	MOD.115 4T 2018	1.140,00 €	228		ABONADO
23/01/19	ANDREA COGOLLOS VAYA	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA SALARIOS MASA	0,00 €			
23/01/19	FOGASA		169,63 €			ABONADO
23/01/19	SANDRA MARTINEZ DÍAZ	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA SALARIOS MASA	0,00 €			
23/01/19	FOGASA		655,32 €			ABONADO
30/01/19	ESTHER BORDOY ROS	SALARIO	0,00 €			
30/01/19	FOGASA		757,57 €			ABONADO
30/01/19	FRANCISCA CAPO MAS	SALARIO	0,00 €			
30/01/19	FOGASA		623,88 €			ABONADO
30/01/19	NATIVIDAD LOPEZ BORRAS	SALARIO	155,97 €			
30/01/19	AMALIA BEATRIZ LUQUE MOLINA	SALARIO	0,00 €			
30/01/19	FOGASA		1.016,56 €			ABONADO
30/01/19	MARIA TERESA PARRA ZAMBRANO	SALARIO	561,25 €			
30/01/19	FOGASA		82,76 €			ABONADO
30/01/19	TODOROV STOYANOV, SVETLIN	SALARIO	0,00 €			
30/01/19	FOGASA		831,84 €			ABONADO
30/01/19	ANA MARIA TORRES BARCELO	SALARIO	0,00 €			
30/01/19	FOGASA		644,01 €			ABONADO
30/01/19	VALENTINA ZDRAVKYA VASILEVA	SALARIO	0,00 €			
30/01/19	FOGASA		831,94 €			ABONADO
30/01/19	AMALIA ANTUNEZ AREVALO	SALARIO	0,00 €			
30/01/19	FOGASA		653,51 €			ABONADO
30/01/19	TGSS	SEGUROS SOCIALES DICIEMBRE	2.548,94 €	509,79	63,80 €	ABONADO
30/01/19	IRENE SANCHIS MORALEDA	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA	221,68 €			
30/01/19	FOGASA		6.927,75 €			ABONADO

05/02/19	VICH ALQUILERES, C.B.	RENTA	3.213,00 €			
13/02/19	ESTER SANCHEZ MORCILLO	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA	0,00 €			
	FOGASA		208,34 €			ABONADO
25/02/19	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	RETRIBUCIÓN	8.137,09 €			ABONADO
26/02/19	VICTORIA EUGENIA RODRIGUEZ BROCH	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA	1.083,28 €			
26/02/19	NADUSKA BALLESTER RUIZ	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA	0,00 €			
26/02/16	FOGASA		1.077,16 €			ABONADO
28/02/19	ESTHER BORDOY ROS	SALARIO	0,00 €			
28/02/19	FOGASA		757,57 €			ABONADO
28/02/19	FRANCISCA CAPO MAS	SALARIO	0,00 €			
28/02/19	FOGASA		623,88 €			ABONADO
28/02/19	NATIVIDAD LOPEZ BORRAS	SALARIO	155,97 €			
28/02/19	AMALIA BEATRIZ LUQUE MOLINA	SALARIO	0,00 €			
28/02/19	FOGASA		1.016,56 €			ABONADO
28/02/19	MARIA TERESA PARRA ZAMBRANO	SALARIO	0,00 €			
28/02/19	FOGASA	SALARIO	644,01 €			ABONADO
28/02/19	TODOROV STOYANOV, SVETLIN	SALARIO	0,00 €			
28/02/19	FOGASA		831,84 €			ABONADO
28/02/19	ANA MARIA TORRES BARCELO	SALARIO				
28/02/19	FOGASA		644,01 €			ABONADO
28/02/19	VALENTINA ZDRAVKYA VASILEVA	SALARIO	0,00 €			
28/02/19	FOGASA		831,94 €			ABONADO
28/02/19	AMALIA ANTUNEZ AREVALO	SALARIO	0,00 €			
28/02/19	FOGASA		653,51 €			ABONADO
28/02/19	TGSS	SEGUROS SOCIALES ENERO	3.016,76 €	603,35	65,09	ABONADO
05/03/19	VICH ALQUILERES, C.B.	RENTA	3.213,00 €			
20/03/19	GD DESTRUCCIO DOCUMENTS, S.L.	FACTURA 1900445	180,40 €			ABONADO
28/03/19	CONCEPCION MERINO DAROCA	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA	0,00 €			
28/03/19	FOGASA		386,25 €			ABONADO
30/03/19	ESTHER BORDOY ROS	SALARIO	0,00 €			
30/03/19	FOGASA		757,57 €			ABONADO
30/03/19	FRANCISCA CAPO MAS	SALARIO	0,00 €			
30/03/19	FOGASA		623,88 €			ABONADO
30/03/19	NATIVIDAD LOPEZ BORRAS	SALARIO	178,25 €			
30/03/19	AMALIA BEATRIZ LUQUE MOLINA	SALARIO	0,00 €			
30/03/19	FOGASA		1.129,42 €			ABONADO

30/03/19	MARIA TERESA PARRA ZAMBRANO	SALARIO	0,00 €			
30/03/19	FOGASA	SALARIO	726,77 €			ABONADO
30/03/19	TODOROV STOYANOV, SVETLIN	SALARIO	0,00 €			
30/03/19	FOGASA		891,26 €			ABONADO
30/03/19	ANA MARIA TORRES BARCELO	SALARIO	0,00 €			
30/03/19	FOGASA		713,01 €			ABONADO
30/03/19	VALENTINA ZDRAVKYA VASILEVA	SALARIO	0,00 €			
30/03/19	FOGASA		891,26 €			ABONADO
30/03/19	AMALIA ANTUNEZ AREVALO	SALARIO	0,00 €			
30/03/19	FOGASA		623,88 €			ABONADO
30/03/19	TGSS	SEGUROS SOCIALES FEBRERO	2.846,89 €	569,38	50,48	ABONADO
10/04/19	RUT FENOLLAR FONTELLES (TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L.)	INDEMNIZACION CONDENA SOLIDARIA	3.657,93 €			
05/04/19	VICH ALQUILERES, C.B.	RENTA	3.213,00 €			
10/04/19	ASEVASA PERITACIONES E INGENIERIA DE RIESGOS	FACTURA 1262019000000041	21.175,00 €			ABONADO
17/04/19	PRATS CONSULTING SL	REGISTRO MERCANTIL - FACTURA 2019/3524	44,23 €			ABONADO
17/04/19	PRATS CONSULTING SL	REGISTRO MERCANTIL - FACTURA 2019/3525	44,23 €			ABONADO
17/04/19	PAULA PERALES MILLA	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA. SALARIOS MASA	624,69 €			
17/04/19	FOGASA		952,50 €			ABONADO
30/04/19	ESTHER BORDOY ROS	SALARIO	215,83 €			
30/04/19	FOGASA		541,74 €			ABONADO
30/04/19	FRANCISCA CAPO MAS	SALARIO	0,00 €			
30/04/19	FOGASA		623,88 €			ABONADO
30/04/19	NATIVIDAD LOPEZ BORRAS	SALARIO	178,25 €			
30/04/19	AMALIA BEATRIZ LUQUE MOLINA	SALARIO	844,64 €			
30/04/19	FOGASA		284,78 €			ABONADO
30/04/19	MARIA TERESA PARRA ZAMBRANO	SALARIO	0,00 €			
30/04/19	FOGASA	SALARIO	713,01 €			ABONADO
30/04/19	TODOROV STOYANOV, SVETLIN	SALARIO	661,28 €			
30/04/19	FOGASA		229,98 €			ABONADO
30/04/19	ANA MARIA TORRES BARCELO	SALARIO	505,65 €			
30/04/19	FOGASA		207,36 €			ABONADO
30/04/19	VALENTINA ZDRAVKYA VASILEVA	SALARIO	59,58 €			
30/04/19	FOGASA		831,68 €			ABONADO
30/04/19	AMALIA ANTUNEZ AREVALO	SALARIO	421,68 €			
30/04/19	FOGASA		202,20 €			ABONADO

30/04/19	TGSS	SEGUROS SOCIALES MARZO	3.026,35 €	605,27	42,41	ABONADO
05/05/19	VICH ALQUILERES, C.B.	RENTA	3.213,00 €			
22/05/19	ITZIAR TERESA DOMINGUEZ ALONSO	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA INDEMNIZACION	0,00 €			
22/05/19	FOGASA		304,96 €			ABONADO
22/05/19	ITZIAR TERESA DOMINGUEZ ALONSO	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA SALARIOS MASA	0,00 €			
22/05/19	FOGASA		1.033,48 €			ABONADO
27/05/19	MARIA AMPARO MIRAVET DE HARO	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L CONDENA SOLIDARIA. SALARIOS	0,00 €			
27/05/19	FOGASA		1.087,42 €			ABONADO
30/05/19	ESTHER BORDOY ROS	SALARIO	757,57 €			
30/05/19	FRANCISCA CAPO MAS	SALARIO	421,43 €			
30/05/19	FOGASA		202,45 €			ABONADO
30/05/19	NATIVIDAD LOPEZ BORRAS	SALARIO	178,25 €			
30/05/19	AMALIA BEATRIZ LUQUE MOLINA	SALARIO	1.129,42 €			
30/05/19	MARIA TERESA PARRA ZAMBRANO	SALARIO	0,00 €			
30/05/19	FOGASA	SALARIO	2.152,79 €			ABONADO
30/05/19	TODOROV STOYANOV, SVETLIN	SALARIO	891,26 €			
30/05/19	ANA MARIA TORRES BARCELO	SALARIO	713,01 €			
30/05/19	VALENTINA ZDRAVKYA VASILEVA	SALARIO	891,26 €			
30/05/19	AMALIA ANTUNEZ AREVALO	SALARIO	623,88 €			
30/05/19	TGSS	SEGUROS SOCIALES ABRIL	2.925,33 €	585,07	29,99	ABONADO
05/06/19	VICH ALQUILERES, C.B.	RENTA	3.213,00 €			
07/06/19	ESTHER BORDOY ROS	SALARIO	151,51 €			
07/06/19	FRANCISCA CAPO MAS	SALARIO	124,78 €			
07/06/19	NATIVIDAD LOPEZ BORRAS	SALARIO	35,65 €			
07/06/19	AMALIA BEATRIZ LUQUE MOLINA	SALARIO	225,88 €			
07/06/19	MARIA TERESA PARRA ZAMBRANO	SALARIO	0,00 €			
07/06/19	FOGASA	SALARIO	142,60 €			ABONADO
07/06/19	TODOROV STOYANOV, SVETLIN	SALARIO	178,25 €			
07/06/19	ANA MARIA TORRES BARCELO	SALARIO	142,60 €			
07/06/19	VALENTINA ZDRAVKYA VASILEVA	SALARIO	178,25 €			
07/06/19	AMALIA ANTUNEZ AREVALO	SALARIO	124,78 €			
07/06/19	ESTHER BORDOY ROS	INDEMNIZACION ERE	0,00 €			
07/06/19	FOGASA		2.070,73 €			ABONADO
07/06/19	FRANCISCA CAPO MAS	INDEMNIZACION ERE	0,00 €			

07/06/19	FOGASA		2.381,06 €			ABONADO
07/06/19	NATIVIDAD LOPEZ BORRAS	INDEMNIZACION ERE	192,46 €			
07/06/19	AMALIA BEATRIZ LUQUE MOLINA	INDEMNIZACION ERE	0,00 €			
07/06/19	FOGASA		6.925,33 €			ABONADO
07/06/19	MARIA TERESA PARRA ZAMBRANO	INDEMNIZACION ERE				
07/06/19	FOGASA	INDEMNIZACION ERE	835,55 €			ABONADO
07/06/19	TODOROV STOYANOV, SVETLIN	INDEMNIZACION ERE	0,00 €			
07/06/19	FOGASA		2.438,33 €			ABONADO
07/06/19	ANA MARIA TORRES BARCELO	INDEMNIZACION ERE	0,00 €			
	FOGASA		2.139,03 €			ABONADO
07/06/19	VALENTINA ZDRAVKYA VASILEVA	INDEMNIZACION ERE	0,00 €			
07/06/19	FOGASA		6.585,22 €			ABONADO
07/06/19	AMALIA ANTUNEZ AREVALO	INDEMNIZACION ERE	0,00 €			
07/06/19	FOGASA		842,48 €			ABONADO
13/06/19	NOELIA BLAQUER MOCHOLI	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L. CONDENA SOLIDARIA PAGO INDEMNIZACION	97,36 €			
13/06/19	FOGASA		1.148,75 €			ABONADO
13/06/19	NOELIA BLAQUER MOCHOLI	TRABAJADORA FAMALAVIA, S.L. CONDENA SOLIDARIA PAGO SALARIOS MASA	1.900,61 €			
	FOGASA		2.205,60 €			ABONADO
30/06/19	TGSS	SEGUROS SOCIALES MAYO	2.941,36 €	588,27	19,28	ABONADO
30/07/19	TGSS	SEGUROS SOCIALES JUNIO	1.157,11 €	231,42		ABONADO
01/08/19	ALVARO HERCE RUBIO	HONORARIOS	1.060,00 €			ABONADO
26/09/19	MARIA REMEDIOS CARRILLO GIL	TRABAJADORA GESTION SPA JEREZ, S.L. SALARIOS DE TRAMITACION E INDEMINIZACION CONDENA SOLIDIARIA	13.299,08 €			
26/09/19	NATIVIDAD GAITERO CAPOTE	TRABAJADORA GESTION SPA JEREZ, S.L. SALARIOS DE TRAMITACION E INDEMINIZACION CONDENA SOLIDIARIA	12.074,16 €			
			221.517,04			
				4511,06		
					358,04	
				TOTAL	226.386,14 €	

4.- DILIGENCIA DE CIERRE

Al cierre de este informe, salvo error de esta administración, no se ha producido cambio alguno, al margen de los relacionados anteriormente, dignos de mención.

La Administración Concursal

En Palma de Mallorca, a 23 de octubre de 2.019